

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XI

EPOCA III

NÚM. 13

ENERO-FEBRERO

1962

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

I N D I C E

	Pág.
ESTUDIOS:	
La Seguridad Social como disciplina: naturaleza, autonomía y enseñanza, <i>Dr. Carmelo Mesa Lago</i>	7
Enseñanza de los funcionarios de las instituciones de seguridad social, <i>Ing. Miguel García Cruz</i>	69
NOTICIAS:	
La extensión y el progreso del Seguro Social Mexicano.....	75
Asociación Interamericana de Actuarios de Seguridad Social....	113
Semana de lucha contra los accidentes de trabajo.....	117
Aspectos económico-sociales del ejercicio profesional médico....	121
El Centro Internacional de Información sobre Seguridad e Higiene del Trabajo	129
Ratificación del Convenio 102 (Norma mínima de la Seguridad Social)	131
LEGISLACIÓN:	
Perú. Ley sobre jubilación obrera.....	135
España. Seguro Nacional de Desempleo.....	151

RATIFICACION DEL CONVENIO 102 (NORMA MINIMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL)

La ratificación de los convenios logrados en las distintas conferencias de la Organización Internacional del Trabajo es requisito fundamental como medio de obligar a su cumplimiento por conducto de la legislación positiva nacional, siendo entre todas las convenciones logradas en materia de seguridad social, la concerniente a la Norma Mínima la más importante, por constituir una verdadera Carta o Declaración, una Constitución específica de base integral del todo de la seguridad social.

Los distintos países americanos ya han ratificado varios de los convenios parciales relativos a los distintos aspectos del seguro social, pero sólo dos, hasta la fecha, han logrado la aceptación oficial de la Norma Mínima de la Seguridad Social, México y el Perú —habiéndolo solicitado el primero de estos dos países por decreto de 29 de diciembre de 1959—,* cumplidos que han sido las formalidades y bases constitutivas que la alta Organización dispone y cuya ratificación recomienda una de las últimas resoluciones logradas por la O.I.T. en su cuarenta y cinco reunión, a fin de lograr sistemas comunes, en progreso y equilibrio economicosocial internacional.

* *Seguridad Social*, Nov.-Dic. de 1959, pág. 47.

PAISES	Fecha de Ratificación	Número de Contingencias Cubiertas	BENEFICIOS QUE INFLUYEN LA RATIFICACION : x								
			II Asistencia Médica	III Subsidios por Enfermedad	IV Beneficios por Desemplea	V Beneficios de Vejez	VI Beneficios por Riesgos Profesionales	VII Beneficios de Asignación Familiar	VIII Beneficios de Maternidad	IX Beneficios por Invalidez	X Beneficios de Sobrevivientes
Suecia	12- 8-53	3			x		x	x			
Reino Unido	24- 4-54	6	x	x	x	x		x			x
Noruega	30- 9-54	6	x	x	x	x	x	x			
Yugoeslavia	20-12-54	7	x	x	x	x	x		x		x
Grecia	16- 6-55	8	x	x	x	x	x		x	x	x
Dinamarca	15- 8-55	5	x	x	x	x	(1)			x	
Israel	16-12-55	3				x	x				x
Italia	8- 6-56	3				x		x	x		
Alemania (República Federal)	21- 2-58	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Bélgica	26-11-59	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Islandia	20- 2-61	3				x		x		x	
Perú	23- 8-61	5	x	x		x			x	x	
México	12-10-61	7	x	x		x	x		x	x	x

(x) Las Contingencias I, XI, XII y XIII, han sido ratificadas.

(1) Esta contingencia ha sido aceptada por Dinamarca.